MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2536/2021

RESOL-2021-2536-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 16/09/2021

VISTO el expediente EX-2021-65314220-APN-DD#MS, la Resolución Ministerial N° 1009 del 4 de julio de 2012 y el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación suscripto el 29 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño reconocen a la salud como un derecho y que su cuidado es un deber indelegable para el Estado.

Que las personas privadas de la libertad conservan plenamente ese derecho, tal como surge de la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1009/2012 se creó el PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO, fijándose como objetivo general mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales de todo el país.

Que en razón de los objetivos del PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO, resulta oportuno y necesario desarrollar la efectiva implementación de políticas públicas diseñadas en conjunto entre este Ministerio y los Ministerios jurisdiccionales, al interior de las unidades penitenciarias y alcaidías del país, con el fin de equiparar la atención sanitaria que se presta en contextos de encierro con la que se brinda en el medio libre.

Que para el cumplimiento de tales fines, el PROGRAMA DE SALUD EN CONTEXTOS DE ENCIERRO se ha centralizado y dirigido a personas detenidas en establecimientos penitenciarios de todo el país, articulando y generando acciones comunes y conjuntas con los Ministerios jurisdiccionales de los cuales dependen los establecimientos penitenciarios provinciales, a partir de líneas de acción priorizadas por dichas carteras.

Que resulta necesaria la celebración de Convenios Marco a través del cual se implementen las acciones tendientes a alcanzar dichos objetivos en cada jurisdicción.

Que el modelo de Convenio Marco cuya aprobación se propicia no involucra prestaciones de carácter pecuniario, ni genera obligaciones o derechos susceptibles de ser determinados económicamente.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD prestaron su conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución y la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia a suscribirse entre este Ministerio y los Ministerios de Salud y de Justicia/Seguridad/Gobierno provinciales que deseen adherir al mismo, que como ANEXO I (IF-2021-81618561-APN-DNGSA#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Modelo de Informe de Gestión que como Anexo II (IF-2021-81619845-APN-DNGSA#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no implica erogación presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/09/2021 N° 68816/21 v. 20/09/2021

Fecha de publicación 20/09/2021

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo